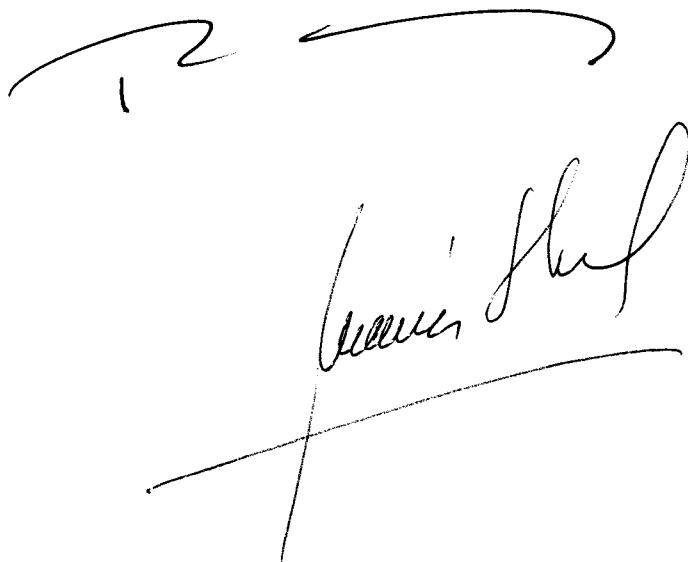


2394

**CONVENIO:** En Montevideo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco, **POR UNA PARTE**, la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada en este acto por la Directora General del Departamento de Descentralización Prof. María Sara Ríbero, con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio No. 1360, y **POR OTRA PARTE**: Universidad de la República -Facultad de Ingeniería- en adelante la Facultad, con domicilio en esta ciudad en Avda. 18 de Julio No. 1968, representada por el Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Con fecha 28/III/96 fue firmado el Convenio "Asesoramiento en Temas Relacionados con el Alumbrado Público" que fue ampliado con fechas 28/II/97 y 26/XII/97. En el mes de diciembre de 1998, se firmó otro convenio asociado con el mejoramiento de la calidad del Alumbrado Eléctrico. Asimismo, se destaca que en diciembre de 2001 se celebró un convenio que tuvo por objeto el anteproyecto de una Memoria Técnica de Alumbrado asociado con las obras que realiza o contrata la Unidad Técnica de Alumbrado Público. En dicho convenio se elaboraron los capítulos correspondientes a las consideraciones genéricas de la memoria y se definieron cuatro anexos que se deberán desarrollar.- **SEGUNDO: OBJETO:** Participación de Docentes de la Facultad en el grupo interdisciplinario para el desarrollo de una nueva luminaria para Montevideo.- **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:** Por el presente Convenio la Facultad, principalmente por intermedio del Instituto de Ingeniería Eléctrica, se obliga a: 1) destinar Docentes para participar en la coordinación del grupo mencionado en la Cláusula PRIMERA y en el diseño fotométrico y eléctrico de la luminaria así como en la realización de ensayos y 2) brindar el uso del Laboratorio de Fotometría e Instalación a efectos de realizar ensayos de luminarias, según normas internacionales (IEC).- **CUARTO: PLAZOS:** La duración total del Convenio es de 6 (seis) meses.- **QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA:** La Intendencia se compromete a abonar a la Facultad la suma mensual adelantada de \$ 42.000,00 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil) durante un lapso de 6 (seis) meses, pudiendo extenderse el plazo por 6 (seis) meses más por igual monto más los ajustes correspondientes, según decisión de la Comisión de Seguimiento debidamente fundada. Se estipula un monto máximo para los primeros seis meses de este Convenio de \$ 252.000,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil). Los valores fijados en moneda nacional se consideran válidos a la fecha de firma del Convenio, ajustándose los pagos según el valor del IPC vigente a la fecha en que el pago se efectúe.- **SEXTO: SEGUIMIENTO:** Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio con personal de la Unidad Técnica de Alumbrado Público y el Instituto de Ingeniería Eléctrica. Esta Comisión se reunirá periódicamente, realizará los ajustes necesarios en el

plan general de trabajo y determinará los contenidos de cada una de las etapas mencionadas en la Cláusula TERCERA y aprobará mes a mes la facturación que prepare la Facultad.- **SEPTIMO: MODIFICACIONES:** De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración. La Intendencia y la Facultad podrán suspender la ejecución del Programa dando aviso a las contrapartes con por lo menos 2 (dos) meses de antelación. Para constancia y como prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



The image shows three handwritten signatures in black ink, likely belonging to the parties mentioned in the text. Above the signatures is a large, stylized, handwritten mark that resembles a '2' or a checkmark. Below the signatures is a large, handwritten 'X' mark, which typically denotes a signature or a mark of agreement. The signatures are fluid and personal in style.